TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA n° 56/25
Luxemburgo, 30 de abril de 2025

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-246/24 | Generalstaatsanwaltschaft Frankfurt am Main (Exportación de dinero en efectivo a Rusia)

Medidas restrictivas: la prohibición de exportar a Rusia billetes denominados en euros o en otra moneda oficial de un Estado miembro también se aplica cuando el dinero está destinado a financiar tratamientos médicos

Solo se podrán transportar las cantidades necesarias para financiar los gastos de viaje y de estancia

Durante un control aduanero en el aeropuerto de Fráncfort del Meno (Alemania), se comprobó que una pasajera aérea que quería viajar a Rusia estaba en posesión de casi 15 000 euros en billetes. El dinero no solo estaba destinado a cubrir sus gastos de viaje, sino también a financiar tratamientos médicos que deseaba recibir en Rusia. Se trataba, más concretamente, de tratamientos dentales, de un tratamiento hormonal en una clínica de reproducción asistida y de un tratamiento de seguimiento de una operación mamaria en una clínica de cirugía plástica.

Las aduanas intervinieron ese dinero, salvo una cantidad de aproximadamente 1 000 euros que le dejaron para cubrir sus gastos de viaje.

En efecto, las medidas restrictivas adoptadas por la Unión Europea como respuesta a la agresión militar de Rusia contra Ucrania prohíben exportar [1] a Rusia billetes denominados en euros o en otra moneda oficial de un Estado miembro. Esta prohibición pretende evitar que el sistema económico ruso se beneficie del acceso al efectivo denominado en dichas monedas, con el fin de acrecentar aún más el coste de las acciones de Rusia con respecto a Ucrania.

No obstante, la prohibición no se aplica a las sumas necesarias para el uso personal del viajero o de los parientes próximos que lo acompañen.

El órgano jurisdiccional alemán que conoce del proceso penal contra la pasajera se ha dirigido al Tribunal de Justicia para que este aclare si la citada excepción se hace extensiva a gastos médicos como los controvertidos.

El Tribunal de Justicia responde en sentido negativo**: la exportación por una persona que viaja a Rusia de billetes denominados en euros con el fin de financiar tratamientos médicos que desea recibir en ese país no constituye una exportación necesaria para su uso personal.**

Dado que la Unión Europea no ha restringido el derecho a viajar a Rusia, la excepción en cuestión está destinada exclusivamente a garantizar que el viajero disponga del dinero en efectivo necesario para el viaje y la estancia. Ahora bien, los tratamientos médicos de que se trata no responden a necesidades ocasionadas por el viaje o la estancia.

NOTA: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El texto íntegro y, en su caso, el resumen de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ✆ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «Europe by Satellite» ✆(+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

[1] Así como vender, suministrar o transferir.